

alos dgos mys pas y ay y mandar lo y mando  
ayustancia de los dgos jurados las pas no ay  
das y y todas. Dico yo que tal mandam y  
a dho pnes des pnes dia mi dho y mando dar  
audien a a pas pa que alega y se  
de la dho mandam y por aquel nonse  
puede de que se difunda la cosa salvo q aq  
Dna fuerza de la con lo es los dgos mys  
pas y no ay n bndar legimos y suplimos  
alegando onqta. Dha dho y lo de dho  
y podia alegar allende de lo alegando y  
de alegando y fagotas y por ende q fundo y  
o q fundada la fagatid. Los dgos se per  
penas y sus ay pados q nudo y y gen  
de pnes q se fagim y nudo he lo q se  
abdad por el dho q nudo y dho de q no  
pa menta y des pnes por las y y q  
no ayfirmado y des pnes por las alas  
ayfirmado de que q ay y ayfirmado q